

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE EL MODELO DE EVALUACIÓN

1

¿En qué consiste la Evaluación del Desempeño del Especialista en Educación de UGEL y DRE?



La Evaluación del Desempeño del Especialista en Educación comprende la valoración de doce (12) criterios correspondientes a cuatro (4) competencias: Orientación a resultados, Vocación de servicio, Trabajo en equipo y Liderazgo en el cargo.

2

¿Cómo se define la competencia Orientación a resultados (OR) desde esta evaluación?

Es la capacidad del Especialista en Educación de orientar su accionar hacia la consecución de las metas individuales y los objetivos institucionales a través de la adecuada planificación y ejecución de las actividades, el uso eficiente de los recursos a su disposición, y el compromiso con la IGED que muestra.



ORIENTACIÓN A RESULTADOS



¿Qué criterios se han establecido para valorar la competencia de Liderazgo en el cargo (LC)?

Los criterios que valoran esta competencia son:



LIDERAZGO EN EL CARGO

- **Orientación sobre las tareas a realizar (LC 1):** El Especialista en Educación orienta a los actores educativos a los que atiende en la ejecución de las tareas que les corresponde realizar.
- **Seguimiento (LC 2):** El Especialista en Educación da seguimiento al trabajo realizado por los actores educativos a los que atiende, a fin de identificar los progresos y dificultades que presentan durante su ejecución.
- **Retroalimentación (LC 3):** El Especialista en Educación brinda retroalimentación a los actores educativos a los que atiende, con el fin de ayudarlos a alcanzar mejores resultados en el cumplimiento de sus tareas.

12 ¿Qué procesos críticos son considerados en la evaluación del cargo de Especialista en Educación de DRE?

Los procesos críticos considerados para este cargo son:

- **Asistencia Técnica:** Estrategia en la que se brindan herramientas y orientación a los Especialistas de UGEL y, en los casos que corresponda, a los actores educativos de las II. EE. o de los Programas que dependen directamente de la DRE para atender o resolver de manera específica un problema en su campo de acción vinculado a la gestión pedagógica.
- **Monitoreo:** Seguimiento y acompañamiento a los Especialistas de UGEL en las acciones que tienen a su cargo y, en los casos que corresponda, a los actores educativos de las II. EE. o de los Programas que dependen directamente de la DRE en el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar relacionados con la mejora de la práctica pedagógica y de los aprendizajes.
- **Acciones formativas:** Planificación, diseño, coordinación o ejecución de acciones formativas relacionadas con la gestión pedagógica dirigidas a los Especialistas de UGEL y, en los casos que corresponda, a los actores educativos de las II. EE. o de los Programas que dependen directamente de la DRE.

Estos procesos críticos constituyen el contexto en el que se enmarca la valoración de los criterios que forman parte del modelo.

13 ¿Qué procesos críticos son considerados en la evaluación del cargo de Especialista en Educación de UGEL?

Los procesos críticos considerados para este cargo son:

- **Asistencia Técnica:** Estrategia en la que se brindan herramientas y orientación a los actores educativos de las II. EE. o de los Programas de la jurisdicción de la UGEL para atender o resolver de manera específica un problema en su campo de acción vinculado a la gestión pedagógica.
- **Monitoreo:** Seguimiento y acompañamiento a los actores educativos de las II. EE. o de los Programas de la jurisdicción de la UGEL en el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar relacionados con la mejora de la práctica pedagógica y de los aprendizajes.
- **Acciones formativas:** Planificación, diseño, coordinación o ejecución de acciones formativas relacionadas con la gestión pedagógica dirigidas a los actores educativos de las II. EE. o de los Programas de la jurisdicción de la UGEL.

Estos procesos críticos constituyen el contexto en el que se enmarca la valoración de los criterios que forman parte del modelo.

20 ¿Cómo se convocará al Especialista en Educación para la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia?



El Comité de Evaluación deberá realizar esta convocatoria mediante oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del Especialista en Educación.

21 Si el Especialista en Educación no puede asistir a la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia, ¿qué procedimiento puede realizar?

Por única vez y solo por motivos de salud, puede solicitar al Comité de Evaluación, la reprogramación de la aplicación de este instrumento, siempre que cuente con el respaldo correspondiente y en tanto no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y la planificación del Comité.

Para ello, el Especialista en Educación tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación.



24 ¿Qué toma en cuenta el Comité de Evaluación para aplicar el instrumento Guía para el análisis de evidencia documental y de otras fuentes?

Debe tomar en cuenta las evidencias relacionadas al desempeño del Especialista en Educación que provienen de fuentes confiables como reportes elaborados por el superior jerárquico, fichas de monitoreo o evaluación, reportes de los sistemas, etc. En el [Instructivo para el Comité de Evaluación](#) se describirán las evidencias que puede recolectar el Comité, así como las herramientas complementarias que puede utilizar para el recojo de la evidencia.



25 ¿Quién está a cargo de la aplicación del Instrumento para valorar el trabajo en equipo?



El Minedu está a cargo de la evaluación de los criterios de la competencia Trabajo en equipo a partir de la aplicación de una encuesta dirigida a los especialistas pares con los que labora el evaluado en el Área de Gestión Pedagógica de la IGED.

